



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2019-00135-00 DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA seguida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra ADALBERTO RANGEL PUELLO.

AUTO:

Visto el informe de secretaría, el Despacho dispone:

Por haberse cumplido los requisitos previos ordenados en el artículo 293 del Código General del Proceso, y de igual manera lo ordenado por auto de fecha 04 de febrero del año 2020, y en el mismo sentido el auto de fecha 13 de agosto de 2020, sin que haya comparecido el demandado ALBERTO LENGUA PALMERA, de acuerdo con la citación que se le hizo por medio de emplazamiento legal, el juzgado nombra al doctor JOSE DE LOS SANTOS CRESPO ALVEAR abogado titulado e inscrito, con tarjeta profesional vigente número 39.884 del C. S. de la J., y quien figura en la lista de colaboradores de la justicia perteneciente a este juzgado como Curador Ad Litem del demandado ADALBERTO RANGEL PUELLO.

Cítese, y si acepta désele posesión del cargo, disciérnasele la curaduría y córrasele traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU
DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-
MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9a58f48f57314c1e1e7ce9f94fab28677e5e441dc27b
797026ed68ef875deeb**

Documento generado en 10/05/2021 04:39:55
PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>